

**5 NOV. 2003 REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA ROMO ALMEIDA COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA., POR LA DE INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS**

1. ANTECEDENTES.- La compañía ROMO ALMEIDA COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3475 de 31 de diciembre 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero de 1997.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía ROMO ALMEIDA COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA. por la de INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., aumento de capital, reforma y codificación del estatuto otorgada el 18 de septiembre del 2003 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J.3823 de 20 OCT. 2003.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Patricia del Rosario Almeida Bravo, en su calidad de Gerente, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA, CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J.3823 de 20 OCT. 2003, aprobó el cambio de denominación de la compañía ROMO ALMEIDA COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA. por la de INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., aumentó su capital suscrito en US\$ 4.800,00 reformó y codificó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía ROMO ALMEIDA COMERCIO INTERNACIONAL CIA. LTDA. por la de INDUTECNICA INDUSTRIAS Y SERVICIOS CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública, se reforma entre otros el siguiente artículo de los estatutos sociales, referente al Objeto Social, al que se agrega lo siguiente:

"ARTICULO PRIMERO.-... OBJETO.-... 5) realizar actividades comerciales e industriales mediante la transformación de materias primas para la elaboración de productos terminados necesarios para todas las actividades...

ARTICULO TERCERO.- DEL CAPITAL.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de US\$5.000,00 dividido en 5.000 participaciones suscritas y pagadas de US \$ 1,00 cada una"

Quito, 20 OCT. 2003.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO  
DE COMPAÑIAS.

022030898 e.c.

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO.- Quito, septiembre 28, 2003. Las 07h50. VISTOS: Atenta a la Acción de Personal No. 2398, de mayo 11, 2001, sobre conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H., Encargado. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas y establecimiento de servidumbre, presentada en esta Agencia por el señor Willington Alquívalo Segovia Andino, Presidente de la Junta Administradora de Agua Potable de "Fábricas Argentinas, Mirabaci- Las Palmas", es clara y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se le acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los herederos presuntos y desconocidos del señor Antonio Chicaiza, así como a los usuarios conocidos o no de las aguas cuya concesión se solicita, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por los Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese además a los señores: Oswaldo Cadena y Jaime Alcívar. Fijense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Manuel Conejo Astorga, comisionándose esta diligencia como la concesión del causante José Antonio Eguiguren Burneo se contactará con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y un Agente Fiscal de Pichincha.- Objeto.- Inventarios solemnes y avalúo de los bienes del causante señor José Antonio Eguiguren Burneo. Trámite: Según los artículos 610 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Causante: La causante es indeterminada por su naturaleza. Citaciones: A los herederos conocidos en el domicilio señalado. A los herederos presuntos o desconocidos del causante José Antonio Eguiguren Burneo, por la prensa conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notificaciones al actor: Francisco Hernán Eguiguren Escudero, en la casilla Judicial No. 1221 del Dr. Juan Carlos Harb Karma

QUESE. I) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmiño, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. (E). Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila SECRETARIO DE LA AGENCIA DE QUITO DEL C.N.R.H. Ctd. Hay un sello a.1/2030890 a.c.

**VARIOS**

R. DEL E. JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA JUICIO DE INVENTARIOS No. 788-2002-D. Citación judicial a los herederos conocidos, presuntos o desconocidos del causante señor JOSE ANTONIO EGUIGUREN BURNEO.

EXTRACTO ACTOR: Francisco Hernán Eguiguren Escudero Demandado: María Elena Escudero Silva, Elena del Carmen, María Paulina, Francisco Hernán Juan Carlos y + (José Antonio Eguiguren Escudero) sus hijos menores: María Eliza, José Antonio, Agustín y Anita Eguiguren Chiriboga en la persona de su madre Dra. Margarita Chiriboga, en el domicilio señalado. Se cont y los herederos presuntos o desconocidos del causante José Antonio Eguiguren Burneo se contactará con el señor Alcalde y Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. El presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y un Agente Fiscal de Pichincha.- Objeto.- Inventarios solemnes y avalúo de los bienes del causante señor José Antonio Eguiguren Burneo. Trámite: Según los artículos 610 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

Causante: La causante es indeterminada por su naturaleza. Citaciones: A los herederos conocidos en el domicilio señalado. A los herederos presuntos o desconocidos del causante José Antonio Eguiguren Burneo, por la prensa conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.-

Notificaciones al actor: Francisco Hernán Eguiguren Escudero, en la casilla Judicial No. 1221 del Dr. Juan Carlos Harb Karma

R. DEL E. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS.- AGENCIA DE QUITO. CITACION A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS DEL POZO PROFUNDO CONSTRUIDO POR CORSINOR, LOCALIZADO EN EL PUNTO SAN ESTEBAN, PERTENECIENTE A LA PARROQUIA AYORA, CANTON CAYAMBE, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO: ACTOR: Leonidas Andrago Colcha, Presidente de la Junta de la Asociación de Trabajadores Agrícolas de la Tola. DEMANDADO: Director Ejecutivo del CORSINOR. OBJETO DE LA SOLICITUD: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas del pozo profundo construido por CORSINOR, localizado en el punto San Esteban, perteneciente a la parroquia Ayora, cantón Cayambe, provincia de Pichincha, en todo su caudal para destinarse a uso doméstico y riego. PROCESO: No. 2008-02-C.T.D. CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS. AGENCIA DE QUITO. Quito enero 6, 2003.

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO. 05 de Mayo del 2003, las 15h35.- VISTOS: Agréguese a los autos el escrito que antecede.- En lo principal, la demanda que antecede, cumple con los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil, se la acepta a trámite de juicio de inventarios determinado en el Código de Procedimiento Civil, Art. 640 y siguientes del Cuerpo Legal Invocado.- Con la partida de defunción se ha probado la muerte del causante y con las partidas de nacimiento la calidad de sus herederos. De consiguiente, se declara abierta la sucesión intestada del causante señor José Antonio Eguiguren Burneo, cuya apertura se ordena se publique por la prensa. Procédese a la fección de inventarios solemnes de los bienes del causante con la intervención de un perito o peritos que en definitiva a resultaren nombrados y poseionados. Cuéntenese en la causa por el Procurador de Sucesiones, un Agente Fiscal y el Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha, Alcalde y Síndico Municipal del Distrito Metropolitano de Quito,

6754 e.l.

3

S-

J

U-

U-

RO-

00

35,

35,

35,

026756 e.l.